

EXPRESO

el diario de la vida nacional

Año 16 N° 5.721
3 SECCIONES · 36 PAGINAS

Precio del Ejemplar
S/. 50.00 en todo el país

MARTES MARZO 14, 1989

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA ECUAPANDI
S.A. 100022

- 1. — CELEBRACION, APROBACION É INSCRIPCION. —** La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía ECUAPANDI S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de diciembre de 1988, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No. 89-2-1-1-00255 el 27 ENE. 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.403 el 3 de Marzo de 1989.
- 2. — OTORGANTES. —** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: ingeniero Luis Trujillo Bustamante, casado; abogado Jaime Molinari Llona, casado; Juan Trujillo Espinel, soltero; Antonio Rodríguez Veas, casado; e, ingeniero Félix Vallejo Zambrano, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, actúan por sus propios derechos y están domiciliados en esta ciudad.
- 3. — DENOMINACION Y PLAZO. —** La compañía se denomina ECUAPANDI S.A. y tiene un plazo de duración de sesenta años.
- 4. — DOMICILIO: —** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5. — OBJETO SOCIAL. —** El objeto social de la Compañía es realizar toda clase de controles, estudios, avalúos, peritajes, verificaciones, análisis e inspecciones de personas, productos o bienes, muebles e inmuebles, obras o servicios, particularmente vinculados al área de transporte marítimo, aéreo o terrestre, terrestre, primordialmente con fines de protección, compensación, reclamo o indemnización para sí o para terceros, sean éstas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza lucrativa o no lucrativa, servicios incluidos, aunque no limitados a arqueo de naves, aeronaves, vehículos, certificados de remolque, prevención y/o verificación de averías, accidentes, condiciones de servicios, comprobaciones técnicas, mediciones electrónicas, mecánicas o manuales, procesos de funcionamiento, detección de riesgos, comprobación y/o valoración de daños y/o costos de reposición, etcétera, en base a normas, directrices y códigos nacionales e internacionales. La Compañía tendrá igualmente, como parte de su objeto social la compraventa, corretaje, administración y explotación de bienes inmuebles, incluidas naves o partes de las mismas, equipos e insumos agrícolas e industriales, títulos y valores mobiliarios y en general, bienes y/o acciones o participaciones de capital, pudiendo prestar servicios de carácter turístico, así como de agenciamiento marítimo, aéreo o terrestre y realizar tramitaciones administrativas, aduaneras o portuarias, permitidas por la Ley y vinculadas a su objeto social. Para el cabal cumplimiento de sus fines sociales, la compañía podrá actuar como agente, representante, corresponsal o mandatario de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y realizar todo acto o contrato civil, mercantil o societario, autorizado por la Ley y relacionado con su objeto social.
- 6. — CAPITAL SOCIAL. —** El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 7. — INTEGRACION DE CAPITAL. —** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1'500.000,00 en el plazo de un año.
- 8. — NOMINA DE ACCIONISTAS. —** El número de accionistas es de cinco y su nómina es la siguiente: Ing. Luis Trujillo Bustamante, Ab. Jaime Molinari Llona, Juan Trujillo Espinel, Antonio Rodríguez Veas e Ing. Félix Vallejo Zambrano.
- 9. — ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL. —** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, pero necesitarán autorización de la Junta General para poder hipotecar y/o enajenar los bienes inmuebles de la Compañía.

Guayaquil, 7 de Marzo de 1989

Ab. Miguel Martínez Domínguez
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA GUAYAQUIL